

Novedades Impositivas Septiembre 2014

AUTONOMOS – INCREMENTO

Se incrementa, a partir de los vencimientos de **octubre de 2014**, los valores destinados a la cuota mensual de **Autónomos**, quedando conformada de la siguiente manera:

Categoría	Valores Actuales	Valores Anteriores
I	\$ 599,48	\$ 511,47
II	\$ 839,28	\$ 716,04
III	\$ 1.198,98	\$ 1.022,93
IV	\$ 1.918,36	\$ 1.636,69
V	\$ 2.637,76	\$ 2.250,45

MODIFICACIONES AL REGIMEN DE FACTURACION

Se establecen modificaciones al actual régimen de facturación, entre las principales encontramos las siguientes:

1) Nueva modalidad de solicitud de impresión de comprobantes:

Cada contribuyente deberá realizar el pedido con su **clave fiscal** utilizando el servicio “**Autorización de Impresión de Comprobantes**” y entregar una copia del comprobante emitido a la imprenta al momento de solicitar sus talonarios.

Los **monotributistas e IVA Exentos** también deberán **solicitar autorización de impresión** e informar de manera pre-impresa el CAI y fecha de vencimiento de los respectivos comprobantes, comenzando la numeración de los mismos desde el N°00000001.

Los comprobantes tipo C impresos con anterioridad, podrán ser utilizados hasta 60 días posteriores a la entrada en vigencia de las nuevas normas.

Vigencia:

- Monotributistas: 1 noviembre de 2014
- IVA Exentos y No alcanzados: 1 marzo de 2015
- Responsables Inscriptos: 1 abril de 2015

2) Utilización obligatoria de remitos tipo “R”:

A partir de la entrada en vigencia de la resolución, aquellos Monotributistas, Exentos y No alcanzados que emitan remitos, estarán obligados a imprimir Remitos tipo “R”, quedando suspendida la utilización de Remitos tipo “X”.

LIMITACIONES AL COMPUTO DEL IVA DE GASTRONOMIA, ESTACIONAMIENTO Y OTROS

Desde el **1/11/2014** para poder hacer uso del IVA de **compras realizadas en bares, restaurantes, hoteles, gimnasios, casas de indumentaria y estacionamientos**, deberá confeccionarse el **F.8001** desde la web de AFIP previo a que se emita la correspondiente factura.

Al requerir al vendedor la emisión de la factura tipo “A” deberá entregarse copia de dicho formulario completo, en el que deberán indicarse, entre otros, los datos del emisor y receptor del comprobante y el motivo por el cual correspondería el uso del crédito fiscal generado por esa operación.

Comuníquese con nosotros en el caso de estar alcanzado por esta norma, para que le generemos el formulario correspondiente.

ART – AFILIACION PERSONAL DE CASAS PARTICULARES

Desde el **3/11/2014** y hasta el **11/12/2014** los empleadores deberán afiliar en una ART a su personal de casas particulares. El costo de este seguro depende de la cantidad de horas trabajadas, según el siguiente detalle:

Horas trabajadas semanales	Valor ART
Menos de 12 horas	\$ 130,00
Entre 12 a 16 horas	\$ 165,00
Más de 16 horas	\$ 230,00

Fuente: R.G. (A.F.I.P.) 3665, 3666 y 3668. Resolución (SRT) 2224. Resolución Conjunta (SSN – SRT) 38579/2014 - 2265/2014